



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-010-2014-01418-00
Demandante:	FONDO DE EMPLEADOS DEL ICA Y CORPOICA - CORVEICA
Demandado:	ARCESIO ARANGO TORO
Asunto:	Reconoce personería-revoca poder
Auto de S N° :	2018V(1760) 2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado MARÍA ALEJANDRA BOHÓRQUEZ CASTAÑO con T.P. 292.557 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por la demandante dentro del proceso de la referencia.

En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se entiende revocado el poder otorgado a la abogada CAROLINA PALACIO MONTOYA con T.P 224.628.

De otro lado, en atención a la solicitud de digitalización del expediente, se informa que a la fecha y dadas las especiales condiciones de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito, de cara a la excesiva carga laboral, el gran número de expedientes a cargo de cada Despacho y escasez en la planta de personal, sumado a las restricciones de acceso a sede y a la falta de implementos tecnológicos, no es posible acceder a la misma, como que no se cuenta con la digitalización de los expedientes.

Se está a la espera de recibir del debido acompañamiento institucional para el efecto, con todo, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, si se requiere piezas procesales puntuales, a través del correo electrónico jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co pueden solicitarse y si es necesaria la revisión completa del expediente, en la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín se ha dispuesto una agenda de citas, y a través del mismo correo electrónico o de la línea telefónica 513 13 31 se podrá solicitar el agendamiento de la misma, para asistir de manera presencial y tener acceso a todo el expediente.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e06aeff109d6552ba29b160702a567cab31c545ccc4befaebdc9a10e0437a22

Documento generado en 03/12/2020 09:14:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>